

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. UMH. 2022-00025

NOTIFICADO POR ESTADO No. 011 DEL 26 DE ENERO DE 2023.

1.- Téngase en cuenta que la parte demandante atendió el requerimiento efectuado en auto anterior (archivos Nos. 42 y 43).

2.- Previo a resolver sobre la renuncia al poder presentada por la abogada DORIS AMAYA RIVERA (archivo N° 44), se le requiere para que acredite el envío de dicha documental a su poderdante, pues aunque manifestó que "...se le envió (sic) copia de la renuncia a mi poderdante..." (ibidem), no se allegó prueba en ese sentido.

Para lo anterior se le otorga el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2afd77253c289c5f831efa56e1200e049b22317dae037e2157a621a3138d84**

Documento generado en 25/01/2023 03:49:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>